

AL DESPACHO con la constancia que a través de correo institucional se recibió el 29 de Julio de 2020 memorial de renuncia al poder por parte de la Abogada del demandado.

Bucaramanga, 30 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

UMH 399-2019 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial de que trata la constancia secretarial que antecede, la apoderada judicial del demandado, manifiesta que por solicitud expresa de su poderdante renuncia al mandato conferido.

Por ser una facultad expresamente consagrada en la normatividad, se acepta dicha renuncia, no obstante, se advierte a la Togada que conforme lo dispone el inciso 4° del Art.76 del CGP la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. En consecuencia, debe cumplir con el precepto legal y allegar la prueba de la entrega de la comunicación.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.40 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 5 de Agosto 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria